

792  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
TEMUCO,

VISTOS: 26 NOV 2025

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mañio Chico (ORD N° 21)".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-791-COT25 "Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mañio Chico (ORD N° 21)".
3. La orden de compra N°5060-968-AG25 de fecha de envío de 01 de octubre de 2025, aceptada por el proveedor, Danamon Confección y Diseño de Vestuario Ltda Rut:77.061.802-9.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-968-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mañio Chico (ORD N° 21)".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Danamon Confección y Diseño de Vestuario Ltda, recepcionados con fecha 10 de noviembre de 2025, a través de correo electrónico.
7. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 11 de noviembre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Waleska Rivas Figueroa, Directora, Escuela Mañio Chico, acredita disconformidad por "Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mañio Chico (ORD N° 21)".
2. Que, la orden de compra N°5060-968-AG25 por "Adquisición de Vestuario Institucional para Escuela Mañio Chico (ORD N° 21)" fue enviada el 01 de octubre de 2025 y aceptada el 06 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 15 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 23 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 28 de octubre del 2025, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 15 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC: 3189579



6. Que, el proveedor Danamon Confección y Diseño de Vestuario Ltda, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 10 de noviembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, el atraso se debió, a un error en el cálculo de los días hábiles, ya que contaron el plazo desde la aceptación de la orden de compra y la demora en la aceptación fue por intermitencias en el portal de Mercado Público.
8. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 11 de noviembre de 2025 efectuado por la Directora de la Escuela Mañío Chico, señala que, el proveedor no presentó respaldo que acredite fundadamente el motivo del atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$170.165. (ciento setenta mil cientos sesenta y cinco pesos) al proveedor Danamon Confección y Diseño de Vestuario Ltda Rut:77.061.802-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-968-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Danamon Confección y Diseño de Vestuario Ltda Rut:77.061.802-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: General Cruz N° 377, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**

